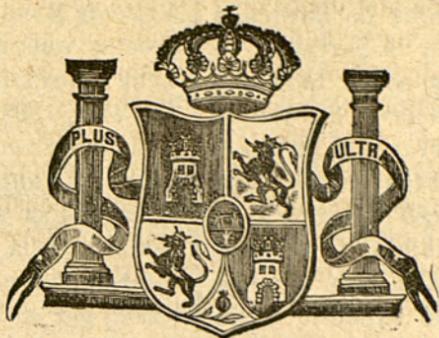


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 325.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

En esta Capital se halla depositado un caballo lechal, de alzada regular, pelo castaño oscuro, estrellado y calzado del pie izquierdo.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, quien en el plazo de 40 días podrá pasar á recogerle á la Inspeccion de Vigilancia, previo el pago de los gastos que haya ocasionado; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo sin que aparezca su dueño se procederá á la tasacion y venta de dicho caballo en pública subasta, segun previenen las disposiciones vigentes.

Burgos 22 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 16 de Octubre de 1894.

(Continuacion.)

Diose lectura del oficio del Alcalde de la Merindad de Montija remitiendo el expediente instruido á instancia del mozo Fidel Ruiz Palacios, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual, para justificar la exencion que le ha sobrevenido de hijo único de padre sexagenario y pobre; y la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el 27 del actual, previniendo al mozo remita

la partida de casamiento de su hermano.

Igual dia se acordó señalar para conocer de la excepcion que ha sobrevenido al mozo Mariano Lopez Pereda, del alistamiento de la Merindad de Cuestaurria y reemplazo del año actual.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Mamolar. — 1893. — Domingo Peña Gete, exento.

Villorajo. — 1894. — Valentin Santa Maria Perez, exento.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 5 del actual en que se desestima el recurso interpuesto por D. Mariano de la Morena contra el acuerdo de la Diputacion de 31 de Octubre de 1893 en que nombró Depositario de fondos provinciales á D. Pedro Polo Gomez, y se confirma en su consecuencia dicho acuerdo; y la Comision acuerda quedar enterada.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil remitiendo la instancia que elevan por su conducto á la Diputacion los Ayuntamientos de Acinas y Villanueva de Carazo en solicitud de autorizacion para litigar con el de Carazo: la Comision acuerda que se reclame el dictámen de dos Letrados.

Visto el oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de esta ciudad haciendo presente que la esposa del demente Ramon Calvo Quintanilla renuncia al derecho de conducirlo al manicomio provincial de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda rogar á dicha autoridad superior de la provincia se sirva disponer que el repetido demente sea conducido por los agentes de su autoridad en la forma acostumbrada.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de Miranda de Ebro interesando se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de reconocer las fuentes de aguas potables; y resultando que dicha villa no se halla al corriente en sus pagos del contingente provincial: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de oficio interpuesto por D. Felipe Gonzalez Fernandez, vecino de Virtus, contra una providencia del Alcalde del Valle de Valdebezana en que le impuso la multa de 4 pesetas por tener abandonadas dos yeguas de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desertimarse el recurso por extemporáneo.

Examinadas las dos certificaciones definitivas que remite el Arquitecto provincial: una, de las obras de construccion de asiento y mesas en los comedores del nuevo Hospicio provincial en favor del contratista D Emilio Garcia Martin, importante la cantidad de 351 pesetas 89 céntimos; y otra, de las obras de construccion de una estantería con destino á guardar la ropa blanca y vestidos de las mujeres en el mismo Establecimiento á favor del contratista D. Juan Marquina Garcia: la Comision acuerda aprobarlas y que se remitan á Contaduria para su abono, y que se les devuelva el depósito prestado en garantía de su compromiso por haber cesado su responsabilidad.

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Inspector de la Academia provincial de dibujo, admitir en la misma á los quince aspirantes matriculados por el orden propuesto por dicho señor.

En vista del acuerdo de la Co-

mision provincial de Palencia resolviendo que ingrese por cuenta de aquella provincia en el Colegio de sordo-mudos de esta ciudad Concepcion Retuerto Melendez, de 10 años de edad, hija de Esteban Retuerto Infante, vecino de Paredes de Nava: la Comision acuerda admitir en el Colegio á dicha niña, ordenando al Director del mismo que cuando se presente á ingresar sea reconocida por el Facultativo del Colegio á fin de que vea si reúne las condiciones reglamentarias.

Examinada la cuenta presentada por Cándido Garcia Corada de los gastos originados en la conduccion al manicomio provincial de Valladolid del demente Leandro Garcia Corada, importante 49'45 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Serafin Tejedor, concejal del Ayuntamiento de Villafruela, presentando la renuncia de dicho cargo por optar por el de Fiscal municipal suplente: la Comision acuerda desestimar la renuncia expresada.

Hallándose vacantes en el Hospicio provincial una plaza correspondiente al partido de Belorado, 6 al de Burgos y 3 al de Roa: la Comision acuerda que ingresen para ocuparlas por haberles correspondido el turno, Juan Alonso y Arroyo, viudo, vecino de Tosantos; Manuela Alonso Ruyales, viuda, que lo es de Santivañez Zarzaguda; la niña Matea Sevilla, hija de Mateo, viudo, vecino de Castrillo del Val; Victor Romo Adrian, viudo, que lo es de Arcos; Ignacio Diez, viudo, de Robredo Temiño; Andrés Perez Ibañez, viudo, vecino de Gamonal; Tomás Minguez Delgado, viudo, que lo es de Estepar, y el niño Roman de la Fuente, hijo natural de Maria de la Fuente, residente en Fuentecen, y desestimar la pretension de Pedro Al-

calde, vecino de esta ciudad, de que se admita en dicho asilo á una hija suya de 7 años de edad, en razon á que es la única que tiene en su compañía y no consta que el citado Pedro esté impedido para el trabajo.

Visto el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Villaveta en que manifiesta que no ha podido notificarse á Catalina Losa, madre de la niña Eusebia, asilada en el Hospicio provincial, el acuerdo de esta Comision de 6 de Septiembre último de que se presentara en el Hospicio provincial á recoger á su hija por hacer mas de 8 meses que se ausentó de dicho pueblo, sin que haya regresado ni se sepa su paradero: la Comision acuerda que se pida informe al Alcalde de Villaveta acerca de si la repetida niña tiene hermanos ó abuelos que la puedan socorrer, y que en el momento en que averigüe el paradero de su madre lo ponga en conocimiento de esta Corporacion, y rogar al de Villodrigo se sirva manifestar si reside allí la citada Catalina, y en caso negativo, si sabe su paradero é informe tambien acerca de si en dicho punto tiene la niña familia que la pueda recoger.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Guillermo Revilla y 4 concejales mas del Ayuntamiento del Valle de Mena, reclamando contra el nombramiento de Alcalde que hizo la misma corporacion en sesion de 2 de Julio último en favor de D. José Unanue Novales, por suponer que este se hallaba incapacitado para ejercer el cargo de concejal por no haber espirado los dos bienios en que dejó de serlo hasta fin de Diciembre del año próximo pasado en que fué elegido nuevamente, y por haber tomado parte en la eleccion de Alcalde los Concejales D. Isidro Braceras y D. Pedro Quintana, los cuales se dice que no ejercen el expresado cargo por haberle renunciado el primero por ser mayor de 60 años y el segundo por padecimiento físico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 16 de Octubre de 1894.  
= El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 18 de Octubre de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Fernandez Cavada, y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales

haciendo presente que en la última visita hecha á la carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, con objeto de reconocer las obras de fábrica á fin de evitar que la carretera se quede cortada y sobre todo que ocurran desgracias, ha tenido ocasion de observar que tanto el ponton de Salzana como una atajea de dos luces situadas á la entrada de Villalain no ofrecen completa seguridad para el paso, y á fin de dejarlo expedito y sin riesgo proponía respecto al ponton aislar por medio de una valla de madera la parte insegura mientras no se ejecute la obra proyectada y aprobada por la superioridad; respecto de la atajea, asegurar las tapas del ojo de la derecha reparando la pila en casi toda su longitud y cuyo coste no pasará de 180 pesetas: y la Comision acuerda autorizar al expresado Director para que disponga se ejecuten las reparaciones mencionadas por administracion, pagándose su importe con cargo al capítulo de conservacion de obras de fábrica.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por el Ugier D. Manuel Gama de los gastos originados por la Comision designada para asistir á la asamblea que tuvo lugar en Palencia el dia 14 del actual con el fin de tratar de los medios de conjurar la crisis agrícola porque atraviesan las provincias Castellanas, y que la cantidad de 130 pesetas á que asciende su importe se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

El Sr. Presidente D. Santos Ortega, como Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, manifestó que el Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario del mismo D. Angel Garcia Fernandez viene cometiendo faltas graves en el cumplimiento de sus deberes que le hacen incompatible con el buen orden de los servicios del Establecimiento, proponiendo en su vista que se le suspenda de empleo y sueldo; y la Comision lo acordó así.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Hinestrosa, Vilviestre de Muñó y Villalvilla junto á Burgos en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Isidro Gil y Gabilondo, vecino de esta ciudad, en representacion de D. Mariano Zuaznabar, Director del ferrocarril de La Robla á Valmaseda, solicitando se obligue al Ayuntamiento del Valle de Mena al pago de 5000 pesetas que debe á la citada empresa, cuya cantidad se halla consignada en el presu-

puesto de 1893-94: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se obligue al Ayuntamiento del Valle de Mena al pago de las 5000 pesetas que se reclaman y que tiene autorizadas en presupuesto del año 1893-94 dentro de su período de ampliacion, significando á dicha autoridad superior de la provincia que aun cuando la comunicacion en que se remite á informe la reclamacion está autorizada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se ha entrado en el fondo del asunto á fin de evitar entorpecimientos para la resolucion de este expediente y comprendiendo que aquella se halla con conocimiento y en nombre del Sr. Gobernador.

Examinados el testimonio y relacion de los contribuyentes del distrito municipal de Cameno que sufrieron perjuicios á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 27 de Junio último: la Comision acuerda que se devuelva dicha relacion al Alcalde para que la reforme con sujecion á reglamento.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Felipe Sanz y otros, vecinos de Castrillo de Murcia, reclamando contra el reparto de consumos y el adicional formados para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año económico de 1893-94, fundándose en que no figuran en ellos todos los contribuyentes y en que se han girado por mayor cantidad que la que asciende el déficit: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimarla por extemporánea.

No habiéndose recibido las cuentas municipales del distrito de Miranda de Ebro correspondientes á los años económicos de 1868-69 al de 1876-77 que fueron devueltos para subsanar reparos: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que sino las devuelve dentro del plazo de 15 dias se adoptarán contra él las medidas de rigor que procedan.

Se acordó prevenir á los cuenta-dantes del distrito expresado de Miranda de Ebro de los años económicos de 1878-79 al de 1883-84, ambos inclusive, 1887-88 y 1888-89 que si en el término de 15 dias no devuelven contestados los pliegos de reparos se fallarán las cuentas con los aumentos al cargo y deducciones de la data que sean con-siguientes.

Así bien y prévia igual declaracion se acordó declarar al Alcalde de Miranda de Ebro incurso en el apremio del 5 por 100 diario sobre la multa que le fué impuesta de 15 pesetas por no haber devuelto la cuenta municipal del año económico de 1886-87 y prevenirle que

si en el término de 15 dias no se recibe el papel equivalente á la multa y la cuenta se adoptarán las demás medidas que procedan.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media.

Burgos de 18 Octubre de 1894.  
= El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 20 de Octubre de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Fernandez Cavada, y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

No habiéndose dado cuenta en el dia 27 de Junio último de la excepcion de hijo único de viuda pobre alegada por Victor Sabando Perez, del alistamiento de Bugedo y reemplazo de 1894: la Comision acuerda señalar para conocer de ella el 31 del actual, ordenando al Alcalde haga presente al mozo la necesidad de que justifique la excepcion alegada por medio de expediente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Villoruevo remitiendo el expediente instruido á instancia de Evaristo Guesta Moreno, padre del mozo Rosendo Cuesta Moreno, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1892, alegando la exencion de hijo único de sexagenario y pobre: la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el dia 31 del actual.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Sotero Diez y otros individuos del Ayuntamiento de Nava manifestando no haber podido avenirse con el de Nidáguila para practicar el deslinde entre ambos pueblos, y solicitando que se resuelva á quién corresponde el término jurisdiccional que fué de Fresno: la Comision acuerda ordenar á los Ayuntamientos de Nava y Nidáguila procedan á cumplir lo prevenido en el artículo 6 de la ley municipal, segun se les ordenó en 1877, acudiendo á la Diputacion en el caso de que no lleguen á un acuerdo y remitiendo acta de todas las diligencias que practiquen con dicho fin.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Cipriano Gomez Ruiz, vecino de Oña, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por haberle desestimado su pretension de que se le devolviera el importe de las dietas satisfechas á dos Comisionados por la formacion de las cuentas correspondientes á los años económicos de 1888-89 al 1892-93 ambos inclusive, en que fué Depositario de fondos municipales, importantes

55 pesetas 25 céntimos por las del primer ejercicio y 97.50 por las del segundo, bajo el fundamento de haber presentado oportunamente al Ayuntamiento relaciones generales del cargo y data con sus correspondientes justificantes: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que las dos partidas mencionadas se paguen con fondos municipales.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Ceferina Palacin contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha por el que declaró responsable á su difunto esposo de 2750 pesetas procedentes del capital del 80 por 100 de propios retirado de la caja de Depósitos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso confirmando el acuerdo apelado.

Para que sean subsanados varios defectos de que adolecen las cuentas municipales de los distritos de Villavieja correspondientes al año económico de 1891-92, y Cubillo del Campo 1892-93: la Comision acuerda ordenar á los Alcaldes de dichos distritos se presenten á recogerlas de la Contaduría de fondos provinciales ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada.

Se acordó devolver al actual Alcalde de Castil de Peones las contestaciones dadas por los cuentadantes al pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1892-93, para que en su vista puedan proveerse de los documentos de descargo, concediéndoles al efecto el plazo de 15 dias, previniéndoles que transcurrido que este sea sin hacer dichas justificaciones se propondrá la aprobacion de la expresada cuenta con los aumentos y deducciones consiguientes.

Se acordó conceder á los cuentadantes del distrito de Villagonzalo Pedernales del año económico de 1890-91 un nuevo plazo de ocho dias para la contestacion al pliego de reparos, aperebiéndoles con fallar la cuenta con los aumentos y deducciones consiguientes si en dicho término no cumplen este servicio.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Buniel y Rubena 1890-91, Marmellar de Arriba, Medinilla, Sotopalacios y Quintanavides 1891-92, Villorove, Palazuelos de la Sierra, Barrios de Colina, Estepar, Berzosa de Bureba, Sotragero, Robredo Temiño, Moradillo de Sedano y Cascajares de Bureba 1892-93.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 20 de Octubre de 1894.

El Vicepresidente, Santos Ortega.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 22 de Octubre de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Fernandez Cavada, y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio Sr. Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de que el arquitecto provincial examine las obras de reparacion en dos escusados de dicha casa y la limpieza de un pozo de aguas inmundas; y la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo disponga se practiquen las obras y limpieza del pozo de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de la Merindad de Valdeporres remitiendo el certificado expedido por el Sr. Coronel del Batallon de voluntarios de la Habana en que se hace constar que el mozo Nicolás Fernandez Gomez se halla sirviendo en el mismo y resultando que contra el expresado mozo alistado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo del año actual se acordó en 22 de Septiembre último ordenar al Ayuntamiento que instruyera expediente de prófugo: la Comision acuerda dejar sin efecto la resolucion mencion y que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba rogándole disponga sea tallado y reconocido, señalándose para conocer del asunto el dia 24 de Noviembre próximo.

En vista del oficio del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja remitiendo los expedientes de prófugo instruidos contra los mozos José Ruiz Guerra y Benito Gonzalez Fernandez, alistados por aquel distrito para el reemplazo del año actual, de los cuales aparece que les ha absuelto de dicha nota de prófugo por haberse acreditado que se hallan sirviendo como voluntarios en la Isla de Cuba: la Comision acuerda confirmar dichos fallos y rogar al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba disponga sean tallados y reconocidos, señalándose para conocer del asunto el dia 24 de Noviembre próximo.

Dióse lectura de la instancia de D. Martin Sebastian, Alcalde del Ayuntamiento de Vizcainos, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace de dicho cargo en razon á no saber leer y si sólo firmar; y resultando del censo electoral rectificado de este año del mencionado pueblo que el referido sugeto sabe leer y escribir: la Comision acuerda desestimar la pretension mencionada.

Habiéndose acreditado la demencia de Timoteo Vargas de la Varga, natural de Bañuelos de Bureba, así como su pobreza y la de su madre viuda: la Comision acuerda que sea conducido al manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él con fondos de esta provincia, invitándose á la madre por si quiere encargarse de su conduccion á calidad de abonarla los gastos que la ocasionen siempre que no excedan de 50 pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Mariano Manrique Gonzalez, concejal y primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace del expresado cargo fundada en impedimento físico, y resultando justificado por la certificacion facultativa que el citado sugeto se halla padeciendo una afeccion al pecho que impide desempeñar cargos públicos: la Comision acuerda admitir la renuncia mencionada relevando en su consecuencia al D. Mariano del desempeño del cargo de concejal y de teniente Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Lo Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan: Oron 1888-89, Citores del Páramo 1890-91, Altable é Hinojar del Rey 1891-92 y Campolara 1892-93.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Añastro correspondiente al año económico de 1886-87, Jaramillo de la Fuente y Riocavado 1888-89, Villaverde de Mojina é Hinojar del Rey 1889-90, y resultando haberse observado varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el plazo de 15 dias.

No habiéndose recibido los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de los distritos de Añastro correspondiente al año económico de 1887-88, Ameyugo 1889-90, 1890-91, Santa Maria Rivarredonda 1887-88, 1889-90, Oron 1889-90, Iglesias y Arenillas de Riopisuerga 1890-91: la Comision acuerda que se recuerde á los cuentadantes el cumplimiento de dicho servicio, previniéndoles que si en el término de 15 dias no remiten contestados los referidos pliegos de reparos se adoptarán las medidas que procedan.

Se acordó prevenir á los cuentadantes de los distritos de Oron, Añastro y Salazar de Amaya de 1890-91, que si en el término de 10 dias no remiten los documentos que se les tienen reclamados para su union á dichas cuentas se les

impondrá la multa de 15 pesetas con que quedan conminados.

Para informar lo que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Barbadillo del Mercado correspondiente al año económico de 1886-87: la Comision acuerda reclamar un certificado en que se acredite por qué causa dejaron de hacerse efectivas 894 pesetas 44 céntimos consignadas en el capítulo tercero de ingresos y que los cuentadantes expongan lo que crean conveniente respecto de la partida de 70 pesetas que se dicen gastadas en reparacion de la casa consistorial y que la Junta deduce de la data.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 22 de Octubre de 1894.  
—El Vicepresidente, Santos Ortega. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 25 de Octubre de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Fernandez Cavada y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Castrogeriz.—1893.—Bonifacio Delgado Castro, exento.

Anguix.—1894.—Vicente Espino Labrador, pendiente.

Quedó enterada la Comision del oficio en que el Sr. Director del Manicomio provincial de Valladolid participaba que en el dia 20 del actual ha sido de alta en el mismo, por hallarse curada, Isabel Perez Diez, natural de Pedrosa de Duero.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. D. Alejandro Borrueal manifestando que en el dia 22 del actual tomó posesion de la Fiscalía de esta Audiencia territorial, á la cual ha sido trasladado por Real decreto de 23 de Septiembre último y ofreciendo su mas eficaz cooperacion en todo cuanto pueda interesar al mejor servicio público así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal: y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y contestar expresando iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Habiendo constituido D. Juan de la Fuente, vecino de esta Ciudad, en la Caja general de depósitos la cantidad de 13.500 pesetas en 27 billetes hipotecarios de la Isla de Cuba á disposicion de esta Corporacion como contratista que es del snministro de víveres al Hospicio provincial y cárcel correccional de esta Ciudad en el pe-

ródo que ha de mediar desde 1.º de este mes hasta 30 de Septiembre de 1895, en virtud de cesion hecha en favor de dicho señor por D. Antonio Martínez Zubiri, vecino de Madrid: la Comisión acuerda que se devuelva al expresado Sr. Zubiri el depósito provisional que constituyó en la misma Caja para tomar parte en la subasta consistente en 2 títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, importante 7.500 pesetas nominales.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Andrés García Renedo, vecino de San Quirce de Riopisuerga, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso una multa de 5 pesetas por haber disparado armas de fuego: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso por extemporáneo.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicación del Alcalde de Zarzosa de Riopisuerga interesando se suscite competencia á los Tribunales de justicia en las diligencias sumariales que se instruyen contra él por la venta de una máquina de coser de la propiedad de Mariano Alvarez, para con su importe hacer pago de los consumos que adeudaba al gremio de cosecheros: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no procede por ahora dirigir el requerimiento que solicita.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carazo sobre perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio último: la Comisión acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y que se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Acinas y Santo Domingo de Silos con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del reglamento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Píñilla de los Barruecos en solicitud de perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 23 de Julio último: la Comisión acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia y que se pidan informes á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Mamolar y La Gallega con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del reglamento.

Habiéndose remitido al Alcalde de Oña una instancia presentada por D. Cipriano Gómez Ruiz, De-

positario que fué de los fondos municipales de aquel distrito en los años económicos de 1890-91, 91-92, y 92-93, con el fin de que remitiera varios justificantes que en la misma detallaba, sin que haya sido devuelta no obstante haber presentado aquellos justificantes; la Comisión acuerda que se reclame para tenerla á la vista cuando se proceda al exámen y censura de las cuentas de los expresados ejercicios.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Fermín Castrillo Santa Olalla, concejal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa en solicitud de que se le admita la renuncia de dicho cargo en razón á optar por el de Fiscal municipal suplente: la Comisión acuerda admitir á Fermín Castrillo la renuncia del cargo de concejal relevándole de su desempeño.

En vista de lo que manifiesta la Comisión provincial de Alava sobre la contradicción que supone existe entre los acuerdos tomados por esta Corporación en 14 de Agosto y 20 de Septiembre último acerca de la ruta que deben seguir los pobres transeúntes que se dirijan en bagajes desde Burgos á Bilbao pernando en Pancorbo; la Comisión acuerda que se conteste á la de Alava que los puntos de relevo de bagajes entre las dos provincias limítrofes deben ser Pancorbo y Puentelarrá.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 25 de Octubre de 1894. — El Vicepresidente, Santos Ortega. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

José López Castro, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad,

Doy fe: que en el incidente que se mencionará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento de la sentencia. — En la ciudad de Briviesca á 10 de Noviembre de 1894, el Sr. D. Pedro Nolasco Araco y Gil, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia en uso de licencia del Sr. Juez propietario é incompatibilidad del municipal, en el incidente de la pobreza reclamada por Juan Osúa Alonso por sí y á nombre de su mujer Isabel Blanco Virumbrales, mayores de edad, jornaleros, vecinos de Calzada de Bureba, para litigar con Patricio, Bernardina, Jacinto y Justa Mijangos Martínez, esta casada con Vicente Alonso y la Bernardina con Julian Gonzalez, todos mayores de edad, jornaleros y ve-

cinos los dos primeros de Cihuri, el tercero de Haro y el último de Bilbao, representado el demandante por el Procurador D. Tomás Ruiz y dirigido por el Lic. D. Bonifacio Navas, no habiendo comparecido los demandados, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado con quien se ha sustanciado el incidente.

Parte dispositiva de la misma sentencia. — Fallo: que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declarar pobre en sentido legal á Juan Osúa Alonso y su mujer Isabel Blanco Virumbrales para litigar con Patricio, Bernardina, Jacinto y Justa Mijangos Martínez, esta casada con Vicente Alonso y la Bernardina con Julian Gonzalez, y con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro N. Araco.

Briviesca 19 de Noviembre de 1894. — Pedro N. Araco. — Ante mí, José López.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: que el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una heredad de Gerónimo Guinea Pinedo, radicante en jurisdicción de esta villa y su término de Llana de Bayos, de cabida de una fanega, tasada en 25 pesetas, para pago de la multa que á dicho Gerónimo le fue impuesta por la Audiencia provincial de Burgos por falta de comparecencia sin causa justificada á un juicio oral por Jurados.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta en la que para tomar parte deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que la finca se halla libre de cargas y que será de cuenta del comprador el suplir la falta de títulos.

Dado en Miranda de Ebro á 17 de Noviembre de 1894. — Ramon Pérez Cecilia. — Por mandado de su Sria., Pedro Nieva.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Peral de Arlanza.

En casa del vecino de esta localidad D. Angel de Juana se halla depositado un pollino desde el día 15 del corriente que se encontró desmandado á deshora de la noche de las señas que á continuación se expresan: pelo pardo, cerrado, alzada seis cuartas y con dos lunares en el costillar izquierdo.

Peral de Arlanza 18 de Noviembre de 1894. — El Alcalde, Pedro Mahamad.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Feria de Santa Lucia en Gumiel de Izan los días 4 al 8 de Diciembre de 1894.*

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de *Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reporta en general á los concurrentes á ella, ha determinado, como lo hizo en los años anteriores, señalar la celebración de la misma en los días 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfacción de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 10 de Noviembre de 1894. — El Alcalde, Fermín Ruiz. 5—10

### F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martínez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 3

### Importante.

De sobra estaría decir el inmenso y variado surtido en relojes que siempre se encuentra en la Relojería del Sr. Villanueva, Burgos, pues bien lo conoce su numerosa clientela.

Hoy nos proponemos decir que dicho señor ha repuesto su almacén de nuevos géneros hasta un número tan elevado que le permite vender:

*Relojes de pared*, cuadros incrustados de nácar, desde 35 pesetas.

Idem id. con repetición, desde 40 id.

Idem de pesas «péndolas» de embarillado, desde 27'50 id.

*Relojes de bolsillo*, el Roskops patent en níquel, desde 30 id.

Idem de imitación, id., desde 20 id.

Idem clases ordinarias, id. desde 8 id.

Todas las demás clases en oro, plata y acero, los precios en relación á los demás.

A los Relojeros, así como al que lleve varias piezas, se hace descuento. 3

### A los Ayuntamientos y propietarios agrícolas.

#### CENTRO AGRONÓMICO.

Se encarga de cuantos trabajos se le confíen relacionados con la carrera, como levantamiento de planos, deslinde de términos municipales, valoración de fincas, apeos, proyectos de cultivos, etc. etc.; de cuyo desempeño se encargan individuos periciales de dicho Centro.

Dirigirse al encargado D. Emilio Sedano, Diego-Porcelo, núm. 1, piso 1.º, Burgos. 3